

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de de 08-01-2015 (B.O.R.M. nº 14 de 19/01/2015).

**APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.**

CSE/1100/1100639846/15/PA

**APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.**

**3.1. OBJETO:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPO FORMADO POR UN ACELERADOR LINEAL MODELO DHX Y SIMULADOR MODELO ACUITY, UBICADO EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA"

**3.2. CODIFICACIÓN CPV<sup>1</sup>:** 50400000-9

**3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

SI

NO

**3.4. LOTES.**

Denominación	CPV

**3.5. LICITACION ELECTRONICA:**

SI

NO

**APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.**

Conseguir el mejor estado de conservación, asegurar el funcionamiento continuo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

<sup>1</sup> Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

**APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.**

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 Meses desde la formalización del contrato.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO: Hasta un máximo de Doce meses.

NO

**APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

**APARTADO 7. PRESUPUESTO.**

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
	Total del contrato	152.179,93€	21% - 31.957,79€	184.137,72€

•VALOR ESTIMADO: 304.359,86€

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2015	57.067,77
2016	95.112,16

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO<sup>2</sup>:

- COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
- UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO
- TANTO ALZADO
- HONORARIOS POR TARIFA

**APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

ORDINARIO

URGENCIA

MOTIVOS:

EMERGENCIA

<sup>2</sup> Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).



#### APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

##### 9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS<sup>3</sup>: Los precios establecidos se consideran ajustados al mercado tanto para la duración inicial como para la prórroga.

##### 9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

#### APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

##### 10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Mensualmente, a mes vencido.

##### 10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

Registro de facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: De conformidad con los dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

##### 10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES<sup>4</sup>:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO

##### 10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS<sup>5</sup>:

SI

NO

##### 10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS<sup>6</sup>:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO

#### APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

##### 11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI

<sup>3</sup> Artículo 89.2 TRLCSP.

<sup>4</sup> Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

<sup>5</sup> Artículo 200 RGLCAP.

<sup>6</sup> Artículo 201 RGLCAP.



EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

€, EQUIVALENTE AL % DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA NO INC.

Lotes:

Nº Lote	Importe	(%)

**APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.**

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA<sup>7</sup>:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 5 por 100 del precio de adjudicación, IVA excluido.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI

NO

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA<sup>8</sup>:

SI

NO

**APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1. Oferta económica	Hasta 51 puntos	Evaluación automática
---------------------	-----------------	-----------------------

Se aplicará la siguiente fórmula:

$(PI-Of) \times M / (Bt \times PI)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Bt = Porcentaje máximo de baja sin incurrir en baja desproporcionada

<sup>7</sup> Artículo 95 TRLCSP. No permitido para contratos de obra.

<sup>8</sup> Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.



Si alguna de las ofertas estuviera incurso en baja desproporcionada o anormal, la fórmula será:

$(PI-Of) \times M / (PI-Ot)$ , donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (51 puntos)

Ot = Oferta incurso en baja desproporcionada (\*)

(\*) En caso de existir varias, se tomará en cuenta la más económica de ellas.

2. Criterio Técnico	Hasta 49 puntos	Juicio de valor
---------------------	-----------------	-----------------

Este criterio se valorará de la siguiente forma:

En función del mayor o menor cumplimiento de las exigencias del PPT, en este punto se valorarán los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica, con el contenido mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) Memoria técnica describiendo el mantenimiento preventivo-correctivo mejorativo-técnico legal, etc., de las instalaciones, con indicación de la planificación, programación y metodología del servicio a prestar, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. **Máximo 25 puntos.**
- b) Recursos humanos, técnicos y materiales que pondrán a disposición de la prestación específica del presente contrato (estructura y organigrama de la delegación del servicio técnico que dispondrán para garantizar y prestar el servicio). **Máximo 24 puntos**

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima exigible para superar la fase de valoración subjetiva será de 25 puntos sobre los 49 de la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas automáticamente.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª TRLCSP:

SI

NO

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI

NO

**APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

- REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):



Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"  
Ctra. Madrid-Cartagena s/nº  
30120 El Palmar.- Murcia

- **DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:**  
<https://licitacion.sms.carm.es>
- **Nº DE FAX:** 968-39-55-55
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:** amparo.lopez3@carm.es
- **Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES:** 968-36-96-39
- **DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:**
- **PERFIL DEL CONTRATANTE:** [www.carm.es](http://www.carm.es)

**APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.**

**15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

**15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".**

• **CONTENIDO:**

Se sustituye por una declaración responsable:

SI

En el sobre A deberá incluirse exclusivamente la siguiente documentación: Anexos IV y VI conforme a los modelos recogidos en el Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO

**15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".**

• **CONTENIDO:** En este sobre se incluirá la memoria técnica descriptiva del servicio a realizar, con el contenido mínimo solicitado en el Pliego de prescripciones técnicas que rige para este procedimiento describiendo con mayor detalle los siguientes apartados. -Planificación, coordinación, procedimientos, metodología y gestión técnica del servicio a contratar. -Medios humanos, materiales y tecnológicos a disposición de la prestación del servicio.

La documentación a que se refiere este sobre B se deberá presentar igualmente en formato digital, ( CD, pen-drive...etc.)

**15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".**

• **CONTENIDO:** Proposición económica que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**15.2. ADMISION DE VARIANTES:**

SI

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:

NO

**15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**



- PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY<sup>9</sup>:
  - OTRO PLAZO:
- EN SU CASO, ESPECIFICAR: 000

**APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

16.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
P	4	B

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:<sup>10</sup>

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL<sup>11</sup>:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene establecido un sistema de gestión integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el medio ambiente. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones medioambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "sistema de Gestión Medioambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras, suministros, servicios o gestión de servicios públicos que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho sistema es la política de gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias medioambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas condiciones medioambientales para todas las empresas que realicen suministros, obras y servicios en el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y la aceptación de las mismas como condición previa e indispensable para la ejecución del correspondiente contrato. Las condiciones medioambientales son las siguientes:

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberan al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

<sup>9</sup> Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

<sup>10</sup> Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

<sup>11</sup> Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.



El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al contrato realizado.

Así mismo, en los contratos que determine el Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, especialmente los relacionados con obras, mantenimiento, limpieza y gestión de residuos, la empresa contratada deberá cumplir con los requisitos del sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al El Área de Salud I Murcia Oeste-Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato que se le adjudique.

NO

**APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 152 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas cuyo presupuesto se desvíe a la baja del 10% del presupuesto de licitación establecido por la Administración.

**APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.**

BOE: 1.600,00€

BORM:

**APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:**

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:** El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 30 días, a contar desde la formalización del contrato, un programa de trabajo que, previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato, habrá de ser aprobado por el Órgano de Contratación dentro de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

**Contenido mínimo:** La empresa adjudicataria elaborará un "Programa de Trabajo" con la propuesta de actuación del servicio a realizar, planificación y programación de la actividad, protocolos de actuaciones para las diversas situaciones, plan de contingencia para cada una de ellas, tipo de controles a efectuar, cronograma de actuaciones, etc., y un estudio de puntos críticos.

Medios y recursos materiales que aportará la empresa para la ejecución del contrato.

Recursos humanos para la prestación del servicio. Formación técnica del personal y responsables asignados al objeto del contrato, planificación de las labores que efectuará, cualificación y experiencia del mismo, etc.

NO



**19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:**

SI

NO

**19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:**

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:** El adjudicatario presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio o de las instalaciones o aparataje que quede bajo su control y dirección. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de **300.000,00 Euros**, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que acreditará ante la Administración cuando ésta se lo requiera.

NO

**APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

**20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:** 0,00

**20.3. PROCEDIMIENTO:**

**APARTADO 21. RECEPCIÓN.**

**21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.**

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:**

NO

**21.2. PLAZO DE RECEPCION:**

**21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN:** Acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

**APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.**

**22.1. PLAZO DE GARANTIA**

SI

**EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:**

NO

**EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:**

Dada la naturaleza del contrato, no procede plazo de garantía.

**APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.**

**23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:**

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%:
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR):
- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR:



23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES<sup>12</sup>:

Ver Pliego

NO

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN<sup>13</sup>.

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR: Ver Pliego

NO

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP

OTRAS

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Murcia, 06 de Julio de 2015

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Fdo. José Javier Aranda Lorca



<sup>12</sup> Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.

<sup>13</sup> Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.